

CIRCULAR No. NAC-DGECCGC10-00014

Mediante esta Circular publicada en el Suplemento del R.O 206 del 3 de Junio de 2010, el Director General del SRI comunica el procedimiento para registro de la información del autoconsumo o transferencia gratuita:

I. BASE LEGAL Y REGLAMENTARIA DEL AUTOCONSUMO O TRANSFERENCIA GRATUITA:

- El Art. 52 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que el IVA grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la ley.
- Dentro del concepto de transferencia, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 53 del mismo cuerpo legal, se consideran como tales a aquellas que se otorguen a título gratuito. Adicionalmente se consideran los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la sociedad. De la misma forma, se considerarán retirados para su uso o consumo propio todos los bienes que faltaren en los inventarios del vendedor o prestador del servicio y cuya salida no pudiere justificarse con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdida o destrucción, debidamente comprobados.

Se entenderá como autoconsumo, el uso de bienes del inventario propio, para destinarlos como activos fijos cuya base imponible será el precio de comercialización.

También se consideran transferencias a los retiros de bienes corporales muebles destinados a rifas y sorteos, aún a título gratuito, sean o no de su giro, efectuados con fines promocionales o de propaganda por los

contribuyentes de este impuesto.

Para sustentar el autoconsumo o transferencia gratuita, el contribuyente deberá emitir un comprobante de venta en el que se incluirá el IVA calculado sobre el precio de comercialización del bien.

Para el caso de los contribuyentes que produzcan o transfieran productos tarifa 0% y 12%, a título oneroso o gratuito, deberán aplicar el factor proporcional según lo establece el numeral 2 del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

II. EJEMPLIFICACIÓN DEL AUTOCONSUMO O TRANSFERENCIA GRATUITA

La empresa ABC Cía. Ltda. (Contribuyente Especial) se dedica a la compra y venta de electrodomésticos. El 5 de enero de 2010 realiza la compra a María Pilar Medrano Zapata (Contribuyente Especial), de 10 televisores SKL por un valor individual de \$ 100.00 c/u. Por esta compra la Sra. Medrano le entregan una factura donde se puede visualizar un total de \$ 1,120.00, así :

Valor de compra \$ 1,000.00
I.V.A. Compras \$ 120.00
Total \$ 1,120.00

María Pilar Medrano Zapata RUC 1713302302001 Contribuyente Especial Resol. 4563 Matriz: Amazonas 789 y Páez		Factura No. 001-001-0000456 Autorización: 6532145871	
SR: ABC CIA LTDA	RUC / Cédula: 1790182345001	Fecha emisión: 05/01/2010	Guía de remisión: 001-001-369
Dirección: 6 de octubre y Portugal			
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10	Televisores SKL	\$ 100.00	\$ 1.000,00
		Subtotal 12%	\$ 1.000,00
		Subtotal 0%	\$ -
		Descuento	\$ -
		Subtotal	\$ 1.000,00
		IVA 12%	\$ 120,00
		TOTAL	\$ 1.120,00
Válido para su emisión hasta 11/2010 Imprenta NTS - Carlos Ángel Bolívar RUC: 1632486316001 Autorización 6548		Original: Adquiriente Copia: emisor	

Por la adquisición de los 10 televisores, la empresa ABC Cía. Ltda. realiza la

retención en la fuente de Impuesto a la Renta a María Pilar Medrano Zapata y le emite su respectivo comprobante de retención.

ABC CIA LTDA RUC 1790182345001 Contribuyente Especial Resol. 4863 Matriz: 6 de octubre y Portugal			Comprobante de Retención No. 001-003-0001233 Autorización: 1236541263		
SR: María Pilar Medrano Zapata RUC / Cédula: 1713302302001 Dirección: Amazonas 789 y Paez			Fecha emisión: 05/01/2010 Tipo de comprobante: Factura No. Comprobante 001-001-0000456		
Período fiscal	Impuesto	Código impuesto	Base imponible	% Retención	Valor Retenido
2010	Imp. A la Renta	307	\$ 1.000,00	1%	S 10,00
				TOTAL	S 10,00
Firma del agente de retención					
Válido para su emisión hasta 09/2010 Imprenta ACT - Alex Coello Tapia RUC: 1532486316001 - Autorización 7453			Original: sujeto pasivo retenido Copia: Agente de retención		

1. FACTURACIÓN DEL AUTOCONSUMO O TRANSFERENCIA GRATUITA

El precio de venta al público de cada televisor es de \$ 150.00. Como la empresa ABC Cía. Ltda. está promocionando un nuevo modelo, el día 21 de enero de 2010 realiza la transferencia gratuita de 10 televisores a sus mayores clientes.

Transferencia gratuita	\$ 1.500,00	
IVA Ventas	\$ 180,00*	<i>El IVA se genera en la transferencia</i>
Total	\$ 1.680,00	<i>a título oneroso o gratuito</i>

- De acuerdo a la normativa establecida, la empresa ABC Cía. Ltda. deberá emitir un comprobante de venta en el que se incluirá el IVA calculado sobre el precio de comercialización del bien para respaldar el autoconsumo o transferencia gratuita que está efectuando.
- El comprobante de venta se emitirá a nombre de la misma empresa ABC por este autoconsumo o transferencia gratuita.

ABC CIA LTDA RUC 1790182345001 Contribuyente Especial Resol. 4863 Matriz: 6 de octubre y Portugal		Factura Nº: 001-003-0074178 Autorización: 1236541263	
SR: ABC CIA LTDA RUC (Cédula): 1790182345001 Dirección: 6 de diciembre y Foch		Fecha emisión: 21-01-2010 Guía de remisión: 007.963-333	
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10	Televisores modelo SKL Respaldo autoconsumo - transferencia gratuita	\$ 150,00	\$ 1.500,00
		Subtotal 12%	\$ 1.500,00
		Subtotal 0%	\$
		Descuento	\$
		Subtotal	\$ 1.500,00
		IVA 12%	\$ 180,00
		TOTAL	\$ 1.680,00
Válido para su emisión hasta 09-2016 Imprenta ACT - Alex Cejudo Tapia RUC: 1632486316001 Autorización 7453		Original: Adquiriente Copia: emisor	

Base Imponible

Impuesto Generado

2. REGISTRO CONTABLE DEL AUTOCONSUMO O TRANSFERENCIA GRATUITA

Como un ejemplo didáctico, se sugiere el siguiente asiento contable:

- La empresa ABC Cía. Ltda. para efectos de la contabilización del autoconsumo o transferencia gratuita en sus registros deberá considerar:

Contabilización de la compra realizada el 05 de enero que se verá reflejado en su Inventario.

05-01-2010	Inventario	1.000,00	
	IVA Compras	120,00	
	Caja Bancos		1.110,00
	Retención Imp. a la Renta x Pagar		10,00

v/r. Adquisición de 10 TV SKL \$100,00 c/u. CV 001-001-0000456
Emisión CR 001-003-0001233 Ret. IR. Proveedor Cont. Especial

INVENTARIO	
Debe	Haber
05-01-10	1.000,00

IVA COMPRAS	
Debe	Haber
05-01-10	120,00

CAJA BANCOS	
Debe	Haber
	1.110,00
	05-01-10

RETENCION IR X PAGAR	
Debe	Haber
	10,00
	05-01-10

Para efectos del ejemplo, se utilizará una cuenta para IVA Compras y una cuenta

para IVA Ventas para realizar la liquidación final del impuesto.

Contabilización del autoconsumo o transferencia gratuita realizada el 21 de enero que se verá reflejado en su Inventario.

21-01-2010	Gasto Promoción/Publicidad	1.000,00
	IVA Gasto	180,00
	Inventario	1.000,00
	IVA Ventas	180,00 <i>*(I)</i>

v/r. Autoconsumo o transferencia gratuita de 10 TV SKL P.V.P. \$ 1.500,00
c/u CV. 001-003-0074178.

**(I)* El IVA corresponde al generado por el autoconsumo o transferencia gratuita calculado sobre el precio de venta o comercialización (\$ 180 = P.V.P. \$ 150.00 x 12% IVA x 10 televisores)

INVENTARIO		
Debe	Haber	
05-01-10	1.000,00	21-01-10
	1.000,00	

Se puede visualizar la reducción del inventario por el autoconsumo o transferencia gratuita.

IVA GASTO		
Debe	Haber	
21-01-10	180,00	

GASTO PROMOCION/PUBLICIDAD

Debe	Haber
21-01-10	1.000,00

IVA VENTAS

Debe	Haber
	180,00
	21-01-10

Se puede visualizar el IVA generado por el autoconsumo o transferencia gratuita.

3. USO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

Para el caso de los contribuyentes que produzcan o transfieran productos tarifa 0% y 12%, a título oneroso o gratuito, deberán aplicar el factor proporcional según lo establece el numeral 2 del artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- La empresa ABC Cía. Ltda. transfiere únicamente productos tarifa 12%, en tal razón, podrá utilizar la totalidad del crédito tributario generado en sus compras o adquisiciones, de acuerdo al numeral 1 del artículo 66 ibídem.
- La empresa ABC Cía. Ltda. para la liquidación del impuesto considerará lo siguiente:

$$\text{IVA a Pagar} = \text{IVA Ventas} - \text{IVA Compras} \quad \text{IVA a Pagar} = 180,00 - 120,00 \text{ IVA}$$

a Pagar = 60,00

Contabilización de la liquidación mensual del IVA

31-01-2010	IVA Ventas	180.00
	IVA Compras	120.00
	Caja Bancos	60.00

v/r. Liquidación del IVA correspondiente al mes de enero de 2010. Cheque 5696

IVA VENTAS				IVA COMPRAS			
	Debe	Haber		Debe	Haber		
31-01-10	180.00		21-01-10				
		180.00	05-01-10	120.00			
					120.00	31-01-10	
CAJA BANCOS							
	Debe	Haber					
		1,110.00	05-01-10				
		60.00	31-01-10				

Para el cálculo del factor de proporcionalidad a aplicarse para crédito tributario los autoconsumos o transferencias gratuitas que se encuentren gravados con tarifa 0% de IVA formarán parte del total de ventas.

- Para una mejor comprensión del uso del factor de proporcionalidad, a continuación se ejemplifica el caso en el que la empresa ABC tuviese ventas gravadas con tarifa 0% y 12% de IVA, donde se puede visualizar la afectación de la parte de la liquidación por el factor de proporcionalidad, el cual cambiaría de la siguiente manera:

Ventas gravadas 0% IVA	\$ 500,00
Ventas gravadas 12% IVA	\$2.000,00
Autoconsumo o transferencia gratuita	<u>\$ 1.500,00</u>
Total Ventas	\$ 4.000,00

Factor de proporcionalidad: $(\text{Ventas } 12\% + \text{Autoconsumo}) / \text{Total Ventas}$
Factor de proporcionalidad: $(2.000,00 + 1.500,00) / 4.000,00$
Factor de proporcionalidad: 0.875
Factor de proporcionalidad: 87.5%

- Si la empresa ABC Cía. Ltda. transfiere productos tarifa 0% y 12%, podrá utilizar el 87.5% del crédito tributario generado en sus compras o

adquisiciones, de acuerdo al numeral 2 del artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es decir, de los \$ 120.00 que tiene registrado como IVA Compras, podrá usar como crédito tributario un valor de \$ 105.00

4. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL AUTOCONSUMO O TRANSFERENCIA GRATUITA

- La empresa ABC Cía. Ltda. para la declaración mensual de IVA deberá utilizar el formulario 104 vigente (Resolución No. NAC-DGER2008-1520).
- Se registrarán los valores correspondientes al *autoconsumo o transferencia gratuita* en el casillero de VENTAS LOCALES (Excluye activos fijos) gravados con tarifa 12%, a nivel de base imponible y de impuesto generado. (Casilleros 401,411 y 421)

SRI DECLARACIÓN DEL IVA

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN **IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

MES: 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 **AÑO: 2010** N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE:

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
 RUC: 1 7 9 0 1 8 2 3 4 5 0 0 1 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **ABC Cía. Ltda.**

VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 180,00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	-	-	-
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	-	-	-
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	-	-	-
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	-	-	-
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	-	-	-
EXPORTACIONES DE BIENES	-	-	-
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	-	-	-
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 180,00

Se registrarán los valores correspondientes a la compra de los 10 televisores en el casillero de ADQUISICIONES Y PAGOS (Excluye activos fijos) gravados con tarifa 12% (Con derecho a crédito tributario), a nivel de base imponible y de impuesto generado. (Casilleros 501, 511 y 521).

ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO:	-	\$ 1.000,00	-	\$ 1.000,00	-	\$ 120,00
ADQUISICIONES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO:	-	-	-	-	-	-
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO):	+	-	+	-	-	-
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	-	-	-	-	-	-
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	-	-	-	-	-	-
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	-	+	-	-	-
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	-	-	-	-	-	-
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 120,00

- En el ejemplo propuesto, la empresa transfiere únicamente productos tarifa 12%, en tal razón, podrá utilizar la totalidad del crédito tributario generado en sus compras o adquisiciones, ya que su factor de proporcionalidad es 100%.

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	(411+412+415+416+417+418)/419	1,00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(521+522+524+525) x 553	\$ 120,00

En la parte de resumen impositivo se registrará el valor del IMPUESTO CAUSADO, valor que corresponde a la liquidación entre IVA Ventas e IVA Compras aplicado el factor de proporcionalidad del 100% para el ejemplo.

IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)	\$ 60,00
--	----------

- En el presente ejemplo, la empresa ABC Cía. Ltda. deberá cancelar el valor de \$ 60.00 correspondientes al IVA CAUSADO, generado en la operación del autoconsumo o transferencia gratuita.

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	-	\$ 60,00
INTERES POR MOROSIDAD		-	-
MULTAS		-	-
			\$ 60,00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		USD	\$ 60,00

En el ejemplo en el cual la empresa ABC Cía. Ltda. transfiere productos tarifa 0% y 12%, la parte de la declaración que cambiaría sería la siguiente:

- Se registrarán los valores correspondientes al autoconsumo o transferencia gratuita en el casillero de VENTAS LOCALES (Excluye activos fijos) junto con las demás ventas gravadas con tarifa 12%, a nivel de base imponible y de impuesto generado. (Casilleros 401, 411 y 421).

COMPRAS debe ser llenado de la siguiente manera:

- Detalle del comprobante de venta que le emitió su proveedor por la adquisición de los 10 televisores.
- Valores cancelados tanto de base imponible como de IVA compras.

▼ Comprobante de Venta

Identifique qué tipo de sustento tributario le corresponde a esta transacción:

01 - CRÉDITO TRIBUTARIO PARA DECLARACIÓN DE IVA (SERVICIOS Y BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS)

Proveedor: REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE No. Identificación: 1719302302001

Tipo de Comprobante: FACTURA Fecha de Registro: 05/01/2010

No. de serie y Secuencial: 001 001 455 Fecha de Emisión: 05/01/2010

No. de Autorización: 6532145871

Base Imponible tarifa IVA 0%: 0.00

Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%: 1000.00 Monto de IVA: 120.00

Base Imponible no objeto de IVA: 0.00 Monto de ICE: 0.00

Valor Retenido

Retención IVA Bienes: 0.00

Retención IVA Servicios: 0.00

Retención IVA 100%: 0.00

Concepto AIR

Detalle de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta que le efectuó la empresa ABC como agente de retención a su proveedor en esta adquisición.

DETALLE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod. Retención	Concepto de Retención	Base Imponible	% Retención	Valor Retenido
307	COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	1000.00	1.00	10.00

Nuevo Eliminar

Concepto de Retención: 307 - COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD

Base Imponible: 1000.00 % de Retención: 1.00 Valor Retenido: 10.00

Guardar

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. de serie y Secuencial: 001 003 01233 No. de Autorización: 1236541263 Fecha de Emisión: 05/01/2010

No. de serie y Secuencial: 000 000 0 No. de Autorización: 000 Fecha de Emisión: 06/00/0000

La parte correspondiente al módulo de VENTAS deberá ser llenado de la siguiente manera:

- Ingresando el autoconsumo o transferencia gratuita realizada de los 10 televisores registrados al P.V.P.

Comprobante de Venta		REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE		No. Identificación
Cliente	REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE			1790182345001
Tipo de Comprobante	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y			
No. de Comprobantes Emisidos	1			
Base Imponible tarifa IVA 0%	0.00			
Base Imponible tarifa IVA diferente 0%	1500.00	Monto de IVA	180.00	
Base Imponible no objeto de IVA	0.00			
		Valor Retenido		
Valor IVA que le han retenido	0.00			
Valor Renta que le han retenido	0.00			

7. AFECTACIÓN DEL AUTOCONSUMO O TRANSFERENCIA GRATUITA EN EL IMPUESTO A LA RENTA

En el ejemplo, el valor de USD 60,00 del IVA pagado y enviado al gasto por la empresa ABC Cía. Ltda. es deducible para efectos de Impuesto a la Renta, de acuerdo a los numerales 1 y 3 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.